



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 5 • NÚMERO 47 • 25 DE MARZO DE 2011

CONTENIDO

I. CONSEJO UNIVERSITARIO

- Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 26 de enero de 2011. **3**

Acuerdos:

- Aprobación de la petición del doctor Víctor Orozco Orozco, defensor de los derechos de los universitarios para que la propuesta del reglamento general de Educación Institucional se envíe al correo de cada uno de los consejeros.
- Aprobación para aplicar el reglamento del Archivo General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Aprobación del donativo de equipo para la secundaria estatal número 8347, escuela secundaria estatal número 3012 y escuela preparatoria Hermanos Escobar.
- Aprobación de la campaña de forestación en Ciudad Universitaria.

INSTITUTOS

II. ICB:

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 24 de enero de 2011. **6**

III. IIT:

- Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 24 de enero de 2011. **11**

IV. IADA:	
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 20 de enero de 2011.	16
V. ICSA:	
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 24 de enero de 2011.	19
VI. CONVENIOS	
• Convenio modificatorio al convenio específico de colaboración que celebran Banco Santander, S. A. de C. V. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	23
• Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la presidencia municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.	28
• Convenio específico de colaboración que celebran Werner Ladder de México, S. de R. L. de C. V. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	38
• Convenio de colaboración que celebran el ejecutivo federal a través de la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	43
• Convenio de colaboración académica que celebran el Consejo de Acreditación de Enseñanza de la Arquitectura, A. C. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	50

BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea
Secretario General
Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica
Dr. Raúl Flores Simental
Editor

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

Oficinas: edificio de Rectoría, segundo piso, Av. Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: public@uacj.mx

Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández

Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2011, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. HERMANOS ESCOBAR Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO SESIÓN ORDINARIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRÉ COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior
3. Entrega de reconocimientos a Consejeros del periodo Enero-Diciembre del 2010.
4. Entrega de nombramientos y toma de protesta a Consejeros del periodo Enero-Diciembre del 2011.
5. Asuntos Generales

PUNTO UNO.- El secretario del Consejo pasó lista de presentes de los Consejeros Universitarios correspondientes a Enero – Diciembre 2010 así como de los Consejeros Universitarios del periodo Enero-Diciembre del 2011 y existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden del día, dio inicio la sesión.

PUNTO DOS.- Acto seguido, el Secretario del Consejo procedió a dar lectura a la Acta de la sesión del día 16 de Diciembre, no habiendo observación alguna se decidió. **Aprobarla por Unanimidad.**

PUNTO TRES.- El presidente del Consejo procede a la entrega de Reconocimientos a los Consejeros Universitarios del periodo Enero-Diciembre 2010 y agradece al gran equipo de académicos y estudiantes que durante este periodo sirvieron a la institución.

PUNTO CUATRO.- Igualmente hace entrega de nombramientos a Consejeros Universitarios entrantes correspondientes a Enero-Diciembre 2011, procediendo a la toma de protesta a los Consejeros.

PUNTO CINCO.-
CORRESPONDENCIA
Asuntos Generales
 Del Lic. Alberto Solórzano Chavira, Abogado General, somete a consideración de este H. Consejo Universitario, la propuesta del:

- Reglamento General de Educación Continua Institucional de la U.A.C.J.
- Reglamento de estudios y apoyo al postgrado para egresados de la Universidad Autónoma de Cd. Juárez, los cuales se subirán al portal para recibir sugerencias y comentarios.

El Dr. Victor Orozco Orozco, Defensor de los Derechos de los Universitarios, propone se envíe la propuesta del Reglamento al correo de cada uno de los consejeros. **Se Aprobó**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

igualmente del Abogado, habiéndose recibido las recomendaciones y opiniones por medio del portal Universitario durante un mes, referente al **Reglamento del Archivo General de la Universidad Autónoma de Cd. Juárez**, mismas que fueron consideradas e incluidas en el proyecto presentado a este H. Consejo, por lo que solicita se autorice, para proceder a su aplicación por los diferentes organismos y autoridades Universitarias. **Se Aprobó**

Del Lic. Esteban Román Moya, subdirector de patrimonio e inventarios, y del Lic. Ricardo Duarte Jáquez, Director General de Servicios Administrativos, solicitan autorización de este Consejo Universitario, para efectuar unas donaciones de equipo que actualmente se encuentran en condiciones no aptas para el uso por la Universidad para:

- Secundaria Estatal No. 8347
 - Escuela Secundaria Estatal No. 3012
 - Escuela Preparatoria Hermanos Escobar
- Anexando el listado del material. **Se Aprobó**

El Lic. Alberto Solórzano Chavira, Abogado General, reitera en relación a la autorización que se dio en la sesión del mes de diciembre, para la compra del bien inmueble del edificio ubicado en las calles Hermanos Escobar y Plutarco Elías Calles, se dio cumplimiento en la adquisición del mismo con transparencia y con apego a las disposiciones legales Universitarias.

El presidente del consejo informa que en base al acuerdo emitido por el H. consejo Universitario en la sesión del mes de diciembre, la Dirección General de Servicios Administrativos y el equipo Jurídico de la Universidad, llevaron a cabo el cumplimiento de los requisitos, siendo esto de una manera muy transparente, notifica que la operación quedó totalmente liquidada, hoy la Universidad posee un nuevo edificio para rectoría y próximamente estará en funciones.

Así mismo, hace una atenta invitación al H. Consejo Universitario, para llevar a cabo la plantación de árboles en Ciudad Universitaria. **Se Aprobó**

Mtro. Servando Pineda Jaime, Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, informa que la U.A.C.J. va a participar por 5to. Año consecutivo en la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería, presentando títulos de Académicos de los Institutos de I.A.D.A e ICBA, en esta ocasión será presentada la colección Bicentenario, editada por nuestra Universidad.

Sin otro asunto general, agradece la asistencia a esta primera reunión formal institucional de la máxima autoridad, que es el Consejo Universitario y da por concluida la sesión y se estará citando para el próximo mes, agradeciendo la presencia.

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.-----



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2011, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2011, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UACJ.



MTRO. JAVIER SANCHEZ CARLOS
Presidente



M. C. DAVID RAMIREZ PEREA
Secretario



*Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico*

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:05 hrs. del día lunes 24 de enero de 2011, se inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual "Jesús Francisco Trejo", bajo el siguiente:

Orden del día:

- I. Lista de Presentes.
- II. Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior
- III. Entrega de Reconocimientos a Consejeros del periodo Enero-Diciembre 2010.
- IV. Entrega de Nombramientos y Toma de Protesta a Consejeros para periodo Enero-Diciembre 2011.
- V. Lectura de Correspondencia
- VI. Asuntos Generales
- VII. Clausura

I. Lista de presentes.

Posterior al pase de lista se declara QUORUM LEGAL.

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.

En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs de anticipación se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación y

Se aprueba por Unanimidad

III.- Entrega de Reconocimientos a Consejeros del periodo Enero-Diciembre 2010.

Se procede a la entrega de los reconocimientos a los Consejeros Técnicos que fungieron durante el periodo enero –diciembre de 2010. Al término del acto, el M.C. Hugo Staines Orozco agradece a los miembros del H. Consejo saliente su dedicación, tiempo y disponibilidad durante el año 2010 y reconoce la trascendencia de las decisiones que tomaron en beneficio de la comunidad de este instituto.

IV.- Entrega de Nombramientos y Toma de Protesta a Consejeros para periodo Enero-Diciembre 2011.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

Se lleva a cabo la entrega de Nombramientos a los Consejeros Técnicos para el periodo enero-diciembre 2011, posteriormente el Presidente del H. Consejo les toma la protesta para el cargo.

V. Lectura de Correspondencia.

Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Depto. De Ciencias Químico Biológicas, avisa al H. Consejo Técnico que una vez reunido los docentes adscritos al Departamento de Ciencias Químico Biológicas fue aprobada por unanimidad la propuesta para que el **Dr. Jose Alberto Lopez Diaz**, se desempeñe como vocal en el Comité de Estímulos al Desarrollo Docente en representación de I.C.B. durante el presente año.

El H. Consejo Técnico se da por enterado y se procede a notificar a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Educativa.

Así mismo el Jefe del Depto. De Ciencias Químico Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud para otorgar valor curricular para los eventos que a continuación se detallan:

- **Seminario Departamental en Ciencias Químico-Biológicas** que iniciará el viernes 11 de febrero con duración de 20 hrs.
- **1era. Escuela de Ciencias Químico-Biológicas** el cual se llevará a cabo del 24 al 28 de enero de 2011 con duración de 60 hrs.

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Depto. De Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud de permiso para los docentes de este departamento puedan ausentarse:

Docente	Actividad/Evento	Fecha	suplente
Lic. Araceli Baca López	Motivos personales	Del 25 de enero al 11 de febrero de 2011.	MCE. Patricia Magdalena Valles Ortiz.
Lic. Raúl Carrillo Altamirano	Incapacidad.	De 4 a 6 semanas a partir del 07 de enero de 2011	Mtra. Grciela Margarita Vazquez Manjarrez

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
 Instituto de Ciencias Biomédicas
 H. Consejo Técnico

E informa de los docentes que asistirán a las actividades que se detallan a continuación y por tal motivo se ausentan de sus labores frente a grupo y de Coordinación:

Docente	Actividad/Evento	Fecha	Lugar
Lic. Gilberto Rios Loya	Asistir al Séptimo Foro de Educación Optométrica (AMFEPO).	Del 12 al 14 de enero de 2011.	Tijuana Baja Calif.
Dr. Guillermo Armijo Steffen	Asistir al Congreso Nacional de Neonatología.	Del 02 al 05 de febrero de 2011.	Cancún, Quintana Roo

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

El Dr. Eduardo Pérez Eguía, Jefe del Depto. De Ciencias Veterinarias, pone a consideración del H. Consejo Técnico las siguientes solicitudes:

- La del **M. en C. Juan Alberto Quintero Elísea** con número de empleado 7472 para ausentarse del 10 al 27 de 2011 con el objeto de iniciar el trámite y presentación del examen de grado en la Universidad Autónoma de Baja California en Mexicali B.C.
- La aprobación de proceder a realizar rectificación de calificación del alumno del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia **Victor Manuel Arce Vargas con matrícula 66054**, en la asignatura Medicina de Bovinos con clave PEC002894 calificación 7.0 (siete punto cero). Esto en virtud de error administrativo en momento de capturar su calificación en el sistema.

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

El Presidente del H. Consejo lee carta enviada por la **C. Yadira Iveth Vázquez Lara**, egresada del Postbásico de Cuidados Intensivos en Enfermería generación 2004-2005, en la que explica que por error administrativo secretarial se le capturó NP en la asignatura Seminario de Tesis III, y solicita a el H. Consejo Técnico, apruebe se realice el cambio de NP a 9.5 que es la calificación que obtuvo, anexa evidencia como la lista de calificaciones de su profesor y de la coordinadora del curso y una vez hecho el registro continuar con sus tramites de elaboración de diploma correspondiente ante la DGSA.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

VI.- Asuntos Generales.

El Presidente del H. Consejo Técnico, informa que atendiendo las recomendaciones efectuadas por la Contralorías de la Federación y del Estado, a la Contraloría de la UACJ, ya inició el sistema de verificación de asistencia mediante sistema biométrico con huella digital, siendo la UACJ una de las primeras Universidades Públicas que han implementado este sistema a nivel Nacional. Ampliando que para mayor comodidad de los docentes, se solicitó a la DGSA se incrementó en 15 el número de puntos de registro de asistencia.

Los Jefes de Departamento hacen los siguientes anuncios:

- De Ciencias Veterinarias, que el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia será sede de la Reunión Anual de MVZ en Agosto próximo y durante este evento se dictará la cátedra patrimonial del Departamento.
- De Ciencias de la Salud, que se proyecta la Cátedra Patrimonial durante la primera semana de mayo 2011, y apoyan esta actividad el Cuerpo Académico de Salud Pública y la Academia de Fisiología.
- De Estomatología, que la "Semana de Odontología" se llevará a cabo a finales del mes de marzo del presente año; incluyéndose la Cátedra Patrimonial de este Departamento.
- De Ciencias Químico Biológicas, que acorde al plan de Internacionalización de los posgrados del ICB, los alumnos de la Maestría en Ciencias: Orientación Genómica; Emanuel Vázquez Mayorga y María Magdalena Aldape Castro están participando en el programa de doble título en la Universidad de Nagaoka, en Japón, y UACJ.

El Presidente del H. Consejo Técnico, menciona que el H. Consejo Académico del día 15 de diciembre del 2010 aprobó como nueva oferta educativa en ICB estas dos opciones; la Especialidad de Medicina y Cirugía en Pequeñas Especies y la Maestría en Ciencias Veterinarias Sustentables

El Dr. Antonio De la Mora Covarrubias, Coordinador del Programa de Biología, informa que como parte de los festejos del día del Biólogo, el 25 de enero; se llevará a cabo programa académico. Además que como Acuerdo Presidencial México-USA se decidió conformar el Primer parque binacional integrado del lado de estados Unidos por el *National Park* y por el lado Mexicano el *Cañón de Santa Elena y Maderas del Carmen* ubicadas en los Estados de Chihuahua y Coahuila, participando en dicho proyecto el Dr. Pablo Lavín y el Dr. Antonio De la Mora.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

VII.- Clausura.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 11:00 hrs. se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Atentamente

"Por una vida científica
Por una ciencia vital"

M.C. Hugo S. Staines Orozco
Presidente del H. Consejo Técnico

C.D. Daniel A. Constandse Cortez
Secretario del H. Consejo Técnico





Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

Acta

Siendo las 17:42 horas del día 24 de Enero del 2011, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Entrega de Reconocimientos Consejeros Salientes
2. Toma de Protesta de Nuevos Consejeros
3. Lista de Asistencia
4. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
5. Lectura de Correspondencia
6. Asuntos Generales
7. Entrega de Nombramientos a Nuevos Consejeros

SE APRUEBA

1.- ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS CONSEJEROS SALIENTES:

Se procede a la entrega

2.- TOMA DE PROTESTA:

El Mtro. Guerra solicita a los nuevos consejeros ponerse de pie, para proceder a la TOMA DE PROTESTA.

Antes de pasar al siguiente punto, el maestro agradece a los consejeros salientes y les informa que si desean pueden quedarse a la sesión o retirarse

3. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procede a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el 07 de Diciembre del 2010.

SE APRUEBA

5.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 5.1. Antes de iniciar este punto, El Mtro. Guerra informa que en el mes de Diciembre se recibió la solicitud del MTRO. JOSÉ MARIA MARES para cambio de categoría. la cual de acuerdo a las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere como Director de Instituto, se envió al H. Consejo Académico y solicita su aprobación.

SE APRUEBA y se notifica que ya se recibió la notificación de aprobación.



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

Igualmente, se recibió por parte del Jefe del Dpto. de Ing. Eléctrica y Computación la solicitud para que se integre como materia OPTATIVA la clase de **SEGURIDAD DE REDES** con clave IEC231300 con 8 créditos para el Programa de Ingeniería en Sistemas Computacionales y también de acuerdo a las atribuciones mencionadas anteriormente, se hizo llegar la petición al H. Consejo Académico, para lo cual solicita su aprobación.

SE APRUEBA

- 5.3 Se da lectura a las siguientes notificaciones del H. CONSEJO ACADÉMICO:
- ✓ Mtro. Francisco Javier Enríquez Aguilera aprobación a su petición de descarga de sus funciones a partir del 1º. De Enero del 2011 al 30 de Abril del 2012.
 - ✓ Notificación al C. Jesús José Aguirre Solís, aprobación de su cambio de categoría
 - ✓ Notificación de autorización de AÑO SABÁTICO por el periodo del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2011 a los siguientes docentes
 - ✓ Mtra. Aurora Máñez Guaderrama
 - ✓ Ing. Sandra Ramírez Jara
 - ✓ Dr. Elifabet López González
 - ✓ Mtra. Karla Olmos Sánchez
 - ✓ Dr. Javier Holguín de la Cruz

- 5.4. Solicitud de autorización para que el DR. ONOFRE AMADOR MORFIN GARDUÑO asista a una estancia de investigación en el CINVESTAV, Unidad Guadalajara por el periodo del 13 de Diciembre del año en curso al 12 de Enero del año 2011. (Se anexa invitación recibida).
El Mtro. Guerra explica que como es una estancia para ausentarse de sus labores más de 3 días, esta debe ser autorizada por el H. Consejo Técnico.

SE APRUEBA

- 5.5. De igual manera el DR. ROBERTO CARLOS AMBROSIO LÁZARO solicita autorización para asistir como jurado de examen doctoral en el Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica (INAOE) en la Cd. de Puebla del 13 al 16 de Diciembre del 2010.

SE APRUEBA

- 5.6 Solicitud del DR. GILBERTO VELÁZQUEZ ÁNGULO, para asistir a la reunión del grupo de trabajo de Efecto de la Biodiversidad sobre el Funcionamiento y Servicios Ecosistémicos ante el cambio global, aspectos teóricos y empíricos los días del 1 al 3 de Febrero.

SE APRUEBA

- 5.7 Solicitud de autorización para que el DR. JOSE MIRELES JR. GARCÍA asista a la Conferencia Internacional "IEEE MEMS 2011" en el periodo comprendido del 24 al 28 de Enero del año en curso en la Ciudad de Cancún.

SE APRUEBA

- 5.8 Solicitud del M.I. JOSÉ OSIRIS VIDAÑA BENCOMO para ausentarse los días del 24 al 27 de Enero del 2011, para asistir como ponente al Congreso Mundial de Transporte en la Ciudad de Washington D.C.

SE APRUEBA



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 5.9 Solicitud de aprobación para gozar de AÑO SABÁTICO del DR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BENAVIDES a partir del 1° de Agosto del 2011 al 31 de Julio del año 2012, durante el cual realizará un Libro denominado "Elaboración de Proyectos y Reportes de Investigación" (Se anexa solicitud, plan de actividades, justificación del trabajo y cronograma de actividades)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 5.10 Solicitud del alumno RAMÍREZ PONCE DE LEON IVÁN para una baja temporal ya que por motivos personales no podrá seguir asistiendo a sus clases.

SE APRUEBA

- 5.11 Se da lectura al documento presentado por el MTRO. ERWIN ADAN MARTÍNEZ GÓMEZ en el cual notifica su RENUNCIA al cargo como Coordinador del Programa de Ingeniería en Manufactura, en virtud de haber sido aceptado para gozar de una BECA PROMEP para realizar sus estudios de Doctorado en la Ciudad de Puebla, Puebla a partir de 21 de Enero del año 2011 agradeciendo la confianza depositada en él.

- 5.12 El Mtro. Guerra informa que una vez aceptada la renuncia del Mtro. Martínez y atendiendo a las recomendaciones del Jefe de Departamento al que esta adscrito el programa, pone a consideración de este H. Consejo Técnico la propuesta para que el DR. LÁZARO RICO PÉREZ ocupe el cargo, esto de acuerdo a las atribuciones que la LEY ORGÁNICA le confiere como Director del Instituto en el Capítulo 11, Artículo 31", que a la letra dice: "LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y LOS COORDINADORES DE CARRERA SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO TÉCNICO A PROPUESTA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO".

SE APRUEBA

- 5.13 Debido al anterior nombramiento, se da lectura a documento presentado por el DR. LÁZARO RICO PÉREZ, en el cual notifica su RENUNCIA al cargo como Coordinador del Programa de Ing. en Aeronáutica misma que es aceptada por el Mtro. Guerra, por lo tanto dando seguimiento a lo estipulado y atendiendo a las recomendaciones del Jefe del Departamento al que está adscrito el programa, pone a consideración de éste H. Consejo Técnico la propuesta para que el MTRO. JUAN MIGUEL DÍAZ MENDOZA ocupe dicho cargo. (Se anexa curriculum vitae)

SE APRUEBA

- 5.14 Solicitud del MTRO. JOEL HERRERA ROBLES para la corrección de calificación del alumno MICHELL RICARDO ORTEGA MENDOZA Mat. 93152 en la materia de QUÍMICA cursada en el semestre Agosto-Diciembre 2010, ya que por un error involuntario lo calificó con N.P. (NO PRESENTO), siendo la calificación aprobatoria de 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) (Se anexa carta del maestro y exámenes parciales)



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 5.15 Solicitud para la aprobación del CURSO PROPEDEÚTICO PARA LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN MANUFACTURA para realizarse del 16 de Marzo al 18 de Abril del año en curso, este ofrece a los aspirantes los conocimientos básicos necesarios.

SE APRUEBA

6.- ASUNTOS GENERALES

- 6.1. Mtro. Consejero comenta sobre la ubicación de los relojes checadores
- 6.2. Dr. Jaime Romero González, Coordinador de Investigación en I.I.T., informa que ya fue revisado el reglamento para los seminarios investigativos, se le hicieron algunas observaciones que se van a corregir, para ver si el próximo mes se canaliza al H. Consejo Académico para su aprobación.
Asimismo informa lo siguiente:
El 15 de Febrero cierra la convocatoria para proyectos y estímulos de PROMEP para los nuevos PTC's
Invita a participar en la campaña para obtener el perfil PROMEP ya que es importante contar con éste, para poder participar en la beca de estímulos académicos.

El Mtro. Guerra aclara a los nuevos consejeros que el Seminario Investigativo es una propuesta que se hizo a los anteriores consejeros y la finalidad es para que los docentes no tengan problema a la hora del registro, sobre todo porque muchos de esos proyectos se presentan para la Beca al Desempeño Docente, una vez registrado los maestros investigadores tienen el compromiso de iniciar y terminar en las fechas marcadas.
- 6.3. Dr. Gilberto Velázquez Ángulo, Coordinador del Prog. de Maestría en Ing. Ambiental informa que está abierta la convocatoria del CONACYT para adhesión en las redes temáticas y considera que es una buena oportunidad para tener comunicación y estar ligados con más investigadores de las diferentes áreas en todo el país.
- 6.4. El Mtro. Arnulfo Castro, invita a participar en el Foro de la Sociedad de Estudios en Computación
- 6.5. El Mtro. Guerra informa que a partir de Febrero se implementará el nuevo sistema de estacionamiento para docentes, se determinó que el estacionamiento que se encuentra entre los edificios B y L será exclusivamente para maestros de Tiempo Completo y tendrán asignado el Núm. 1, el 2 y 3 será para administrativos académicos y el 4 estará en el estacionamiento que se encuentra cruzando la Ave. Del Charro, para personal administrativo y nuevos docentes de honorarios.
- 6.6. Solicita a los Coordinadores de Programa que requiere vía correo electrónico la información sobre su carga académica, en el formato que maneja controlaría, separando lo que es tutoría y asesoría

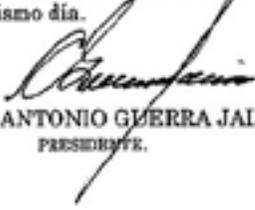


Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

7- ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS A NUEVOS CONSEJEROS

Se hace entrega de los Nombramientos

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 19:00 horas del mismo día.


MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,
PRESIDENTE.


LIC. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIA.



Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte H. Consejo Técnico

Siendo las 9:00 horas del día 20 de enero del 2011 y habiendo quórum legal se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, precedido por la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Entrega de nombramientos a nuevos Consejeros Técnicos
- 3.- Lectura del acta de la sesión anterior
- 4.- Lectura de correspondencia
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura

Se dio lectura al acta siendo aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

La alumna Carmen Rubí Esparza García con matrícula no. 93703 del programa de Diseño de Interiores solicitó corrección de calificación ya que de manera involuntaria se le capturó 6.0 siendo la calificación correcta 7.0.

Se turno a Control Escolar.

El Arq. Rodolfo A. Escudero, docente de medio tiempo del Programa de Arquitectura solicitó un permiso sin goce de salario para ausentarse el presente periodo escolar enero – junio del 2011 por motivos laborales externos a la UACJ.

Se turna al H. Consejo Académico para su autorización.

La Mtra. Martha Mónica Curiel Garcia, informó que la LD.G. Erika Teresa Valenzuela Hernández presentó el examen de grado para obtener el título de Maestra en Diseño Holístico, el día 8 de diciembre de 2010, siendo aprobada por unanimidad.

Así mismo, la Mtra. Curiel, solicitó su aprobación para la presentación del examen de grado del Arq. Raúl Manuel González Burciaga, matrícula no. 77841, egresado del Programa de Maestría en Diseño Holístico quien defenderá la tesis titulada: "El espacio del comercio informal y la compatibilidad con áreas de recreación en Ciudad Juárez".

El sínodo estará formado por:

Dra. Elide Rosa Staines Orozco	Presidente
Mtro. Javier A. Terrazas Perez	Secretario
Mtro. Cosme Fabián Espinoza G.	Vocal
Mtra. Martha Mónica Curiel García	Suplente

Aprobado

La MRSM. Paola Ayesha Corral Avitia, maestra de tiempo completo del Departamento de Diseño con categoría PTA-1 presentó su **renuncia con carácter de irrevocable**. Lo anterior se debe a que por motivos personales realizara cambio de residencia a la ciudad de Guanajuato, lo cual impide que continúe ejerciendo sus labores en esta institución.

Se turna al H. Consejo Académico para su notificación.

El Dr. Erick Sánchez Flores, informó que durante la primera fase de la convocatoria 2011 del Doctorado en Estudios Urbanos se aceptaron 4 estudiantes, por lo que se determinó ampliar la convocatoria de apertura de esta misma generación hasta el semestre de agosto – diciembre de 2011.

El L.D.Ind. Sergio Alfredo Villalobos Saldaña, solicitó se agreguen al catálogo de materias optativas del plan de estudios del Programa de Diseño Industrial, las materias que se describen a continuación:

DIS 142500	Idioma I
DIS 143400	Idioma II

Se turna al H. Consejo Académico para su autorización.

La Dra. Elvira Maycotte Panzsa, solicitó la baja permanente del Arq. Javier Delgado Martínez del Programa de la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano ya que su desempeño académico en el semestre agosto – diciembre del 2010 no fue satisfactorio.

Se turna al H. Consejo Académico para su autorización.

Así mismo, la Dra. Maycotte dio a conocer la apertura de la generación 2011-2013 de la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano respondiendo a la regularidad (anual) con la que se ha venido realizando durante los últimos siete años y que se ha establecido en los compromisos ante Conacyt.

Aprobado

ASUNTOS GENERALES

La Lic. Laura Galicia Robles, informó sobre el nuevo sistema de registro de asistencia de docentes y personal administrativo a través del escaneo de la huella digital. También informó que la Licenciatura en Música ya se trasladó al edificio nuevo ubicado a un costado del Centro Cultural Paso del Norte, invitó a participar de una bienvenida que se llevará a cabo el 26 de enero a las 10:00 a.m.

La Lic. Norma Calleros Morales, Coordinadora de Control Escolar informó que la próxima entrega de fichas para ingresar a la UACJ esta programada para el 07 al 21 de febrero vía internet.

La Mtra. Erika Rogel Villalba, Coordinadora de C.A.D.A.C. informó que del 14 de febrero al 09 de marzo se abrirá la convocatoria para recibir los expedientes de los maestros que solicitaran beca Promep para realizar estudios de posgrado, dijo que es necesario que ya cuenten con la carta de aceptación de la universidad receptora.

El Dr. Héctor Rivero Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura, informó que los Dres. Rolando

Enrique Díaz Caravantes y Luis Carlos Alatorre Cejudo, docentes del Campus Cuauhtémoc, Chih., han ingresado al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

La Lic. Dolores García Flores, Coordinadora del Programa de Artes y Oficios informó que **actualmente se encuentra abierto el proceso de inscripción** de los cursos de Artes y Oficios.

La Lic. Blanca Nevárez, Coordinadora de COBE-IADA, extendió una invitación para participar en el evento del día dedicado a la **NO VIOLENCIA** a celebrarse el 31 de enero dentro de las instalaciones del I.A.D.A.

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, Jefa del Departamento de Diseño presentó dos nuevas publicaciones producidas por investigadores del IADA: "Arquitectura Vernácula un acercamiento bibliográfico" de la autoría de la Mtra. Teresa de Jesús Estrada y "Áreas Integrales del Diseño Industrial: Percepción, Metodología, Manufactura y Ergonomía" de la autoría de los miembros del Cuerpo Académico de Apariencia del Producto.

Siendo las 10:00 a.m. se da por terminada la sesión ordinaria del Consejo Técnico.


LIC. LAURA GALICIA ROBLES
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TECNICO



UACJ
INSTITUTO DE
ARQUITECTURA
DISEÑO Y ARTE


MTRA. GUADALUPE GAYTAN AGUIRRE
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TECNICO



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Acta de la sesión celebrada el día 24 de Enero de 2011

Siendo las doce horas del día veinticuatro de Enero del año dosmil once, y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión solemne del Honorable Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidida por el Mtro. René Javier Soto Cavazos, Director del Instituto, en su calidad de Presidente del Consejo, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Entrega de reconocimientos a los Consejeros y Consejeras que terminaron su gestión el 31 de Diciembre de 2010.
3. Entrega de Nombramientos a los Consejeros y Consejeras para el periodo 2011.
4. Toma de protesta de los Consejeros y Consejeras para el Periodo 2011.
5. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
6. Correspondencia recibida
7. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.

Se procedió al pase de lista y se declaró la existencia del quórum legal.

Se hace mención del reconocimiento que obtuvo la Universidad el pasado 15 de Diciembre 2010 por parte de la Secretaría de Educación Pública por tener el 100% de sus programas en niveles de calidad y reconocimiento a la excelencia Académica.

2.- Entrega de reconocimientos a los Consejeros y Consejeras que terminaron su gestión el 31 de Diciembre de 2010.

Se hace entrega de reconocimientos a los Consejeros y Consejeras propietarios y suplentes que desempeñaron su encargo durante el periodo enero-diciembre 2010.

3.- Entrega de Nombramientos a los Consejeros y Consejeras para el periodo 2011.

Se hace entrega de nombramientos a los Consejeros y Consejeras propietarios y suplentes que desempeñaran su gestión durante el periodo enero-diciembre 2011.

4.- Toma de protesta de los Consejeros y Consejeras para el Periodo 2011.

El Maestro Rene Javier Soto Cavazos en su carácter de Presidente del H. Consejo Técnico del ICESA protesta a los Maestros y Alumnos consejeros propietarios y suplentes durante la gestión de enero-diciembre 2011, para que cumplan y hagan cumplir la Legislación Universitaria, a lo que los consejeros protestan así hacerlo.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

5.- Lectura del acta de la sesión anterior.

En razón de tratarse de una ceremonia solemne, se pone a consideración del H. Consejo, la dispensa de la lectura del acta anterior, lo cual fue **aprobado por unanimidad**.

6.- Correspondencia recibida:

Documento firmado por la Dra. María Patricia Resendiz Ramos, profesora del Programa de Trabajo Social del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, mediante el cual solicita su recategorización, en virtud de haber presentado su tesis doctoral en Ciencias Sociales, titulada "Exigencias Psicosociales y Salud Docente: una visión desde la política de Incentivos" el pasado 16 de diciembre de 2010.

El presidente del Consejo Explica que en estos casos, la normatividad Universitaria establece que la recategorización es automática, pero que el Consejo Técnico debe aprobar que la solicitud pase al Consejo Académico.

Solicitud Aprobada por unanimidad por este H. Cuerpo Colegiado y enviada al H. Consejo Académico, para su revisión y resolución correspondiente.

Escrito firmado por la Mtra. Patricia Vázquez Ramírez Profesora del Programa de Psicología del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, solicita descarga Académica a partir del año 2011 para iniciar estudios de doctorado en Terapia Familiar y de Pareja Sistemática en el Instituto Regional de Estudios de la Familia, concluyendo en enero del año 2014.

El presidente del Consejo explica que en estos casos, la normatividad Universitaria establece que los docentes de tiempo completo, tienen derecho a descarga académica para poder acceder a estudios de posgrado, y que en estos casos corresponde al Jefe de Departamento revisar previamente la solicitud antes de que se presente al consejo, para que pueda tomar las medidas necesarias en cuanto a las clases que imparte el docente, y una vez presentado al consejo técnico, este aprueba que pase al Consejo Académico para su revisión y resolución ya que esto compete al Consejo Académico.

Solicitud que este H. Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad para ser enviada al H. Consejo Académico, para su revisión.

Documento presentado por la Dra. Elizabeth Aguirre Armendáriz, profesora investigadora del programa de Psicología, en el cual solicita su recategorización de PTA a PTC en virtud de haber obtenido su grado de Doctora, en la Universidad Autónoma de Barcelona con la tesis doctoral "Un recorrido auto etnográfico: de las construcciones sociales de la sequía hacia otras construcciones posibles" el pasado 15 de Diciembre de 2010. (Obtuvo reconocimiento)



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

En relación a esto, el Mtro. Rene Soto Cavazos felicita a la Dra. Aguirre por la obtención de su Doctorado, con reconocimiento "Cum Laude". Y pone a consideración de este órgano colegiado pasar la solicitud al Consejo Académico para su trámite.

Solicitud aprobada por unanimidad y canalizada al H. Consejo Académico, para su trámite.

Escrito firmado por la Mtra. María de la Soledad Loya Salas, adscrita al departamento de Humanidades, solicita autorización para descarga Académica con goce de sueldo, con la finalidad de dar continuidad a sus estudios de posgrado durante el presente año.

El presidente de este órgano colegiado, solicita que como ya se explicó estos casos se remiten al H. Consejo Académico, por lo que pone esto a consideración de este H. Consejo.

Solicitud aprobada por unanimidad para que se canalice al H. Consejo Académico, para su trámite.

Oficio que presentan los Consejeros Mtra. Margarita Calvo, Araceli Arceo Guerrero y Alejandra Payán, integrantes de la comisión para la revisión de la inconformidad de calificación presentada por la Alumna Alejandra Rodríguez Matamoros, mediante el cual notifican a este H. Consejo su resolución, en el sentido de que la solicitud es improcedente, en base a los argumentos que se expresan en el mismo documento y a los cuales la Secretaria del Consejo da lectura en voz alta.

Hecho lo anterior el presidente del H. Consejo Técnico, pone a consideración de los miembros de este órgano colegiado, dicha resolución.

La cual es aprobada por unanimidad, solicitando se notifique a la alumna del resultado ya señalado, autorizándose para realizar a notificación al Jefe de Departamento Mtro. Ramón Chavira Chavira, notificación que deberá hacer por escrito.

Escrito firmado por la Mtra. María de los Angeles López Nores, profesora del Departamento de Ciencias Sociales, mediante el cual notifica que no hará uso de la descarga que le fue autorizada para el periodo Enero-Junio para cursar el Doctorado en Estudios Urbano, en razón de que el periodo de inicio del Doctorado que estaba previsto para el semestre enero-junio 2011, se modificó para iniciar el semestre Agosto-Diciembre 2011, por lo que solicita que la descarga se le autorice para este último semestre.

Se aprueba por unanimidad que la solicitud pase al Consejo Académico para su revisión y resolución.

Escrito que presenta el alumno Félix Leonardo Pérez Verdugo, alumno del Doctorado en Ciencias Sociales, mediante el cual presenta una inconformidad con la calificación de 8.0 obtenida en la asignatura "Taller de Investigación Cualitativa" del Doctorado en Ciencias Sociales impartida por los



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

doctores Sonia Bass Zavala, Consuelo Pequeño Rodríguez, Martha Estela Pérez García y Rodolfo Rincones Delgado, ya que considera que no es la que merece.

Al respecto, el Mtro. Soto Cavazos explica que en estos casos la instancia competente de acuerdo al reglamento de posgrados de la UACJ es el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales, por lo que solicita se turne este asunto a dicho comité para su revisión y resolución.

Se aprueba por unanimidad que el asunto sea resuelto por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales.

Asuntos Generales:

El alumno Irving Luevano, Consejero Técnico Suplente del programa de Sociología, propone sea asignado el espacio construido a un lado del edificio E, para utilizarlo como comedor con el nombre de "átomos - Isótopos" con la finalidad de ayudar a la población estudiantil de muy escasos recursos en la necesidad de consumir alimentos, para lograr un mayor desempeño académico, los cuales serán elaborados por los mismos compañeros estudiantes que participarían en este proyecto.

Al respecto, el Mtro. Soto Cavazos manifiesta que el espacio que solicitan ya fue concesionado y en breve iniciara operaciones. Respecto al proyecto que proponen, los exhorta a ponerse en contacto con La Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil, ya que se ha iniciado un programa de becas alimenticias, al cual pueden sumarse los estudiantes que cumplan los requisitos para ello, se solicita al Lic. Darío Cárdenas Monarrez Coordinador de COBE ICSA informe sobre este programa.

En uso de la palabra, Lic. Darío Cárdenas Monarrez, comenta que el proyecto de las becas iniciara el próximo 26 de enero del presente, el cual ha sido apoyado por coordinadores, jefes de departamento y funcionarios, para lograr que la mayor parte de la población estudiantil que tenga esta necesidad, sea beneficiada, con una comida.

En uso de la palabra la Mtra. Leticia Castillo, Coordinadora del programa de Sociología, comenta que esta de acuerdo en que se apoye la propuesta de los alumnos, ya que el semestre pasado se inicio con el proyecto y no se contaba con un espacio adecuado, así como también sugiere se facilite un lugar en donde se puedan resguardar alimentos y calentarlos.

El Maestro Soto Cavazos manifiesta que no es posible conceder el uso del espacio que solicitan ya que este fue concesionado y que respecto a un lugar para que los alumnos que traigan alimentos para su consumo personal los puedan resguardar y calentarlos, solicita al Coordinador de COBE vea las posibilidades de auxiliar a los alumnos en este sentido.

En uso de la palabra el Lic. Darío Cárdenas Monarrez Coordinador de COBE- ICSA, comentó que ya se cuenta con un microondas en el área de COBE y esta abierto a todo aquel que lo necesite.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO "EL BANCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR INGENIERO OSCAR MANUEL LOZANO CHAPA, DIRECTOR EJECUTIVO SANTANDER UNIVERSIDADES Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DENOMINADA EN LO SUCESIVO COMO "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 15 de Septiembre del 2005 **LA UNIVERSIDAD** y **EL BANCO** han celebrado un Convenio Marco de Colaboración, en el que expresan su voluntad de desarrollar conjuntamente actividades, programas y servicios que se reflejarán en beneficio de la comunidad universitaria, tanto en su ámbito académico, tecnológico y financiero, dentro de los cuales se encuentra el desarrollo de un medio de identificación único para dicha comunidad universitaria denominada "Credencial Inteligente".

SEGUNDO. Que para la definición y establecimiento de la "Credencial Inteligente" **LA UNIVERSIDAD** y **EL BANCO** con fecha 29 de Agosto del 2007, celebraron un Convenio Especifico de Colaboración ("EL CONVENIO ESPECÍFICO") en el que se establecieron los términos y condiciones para la emisión, personalización y difusión de la Credencial Inteligente.

DECLARACIONES

I. DE LA UNIVERSIDAD.

PRIMERA.- Que es una Institución Pública de Educación Superior dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de Enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973, y 18 de noviembre de 1978 respectivamente.



SEGUNDA.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II.- Promover en sus componentes una formación integral.
- III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
- IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

TERCERA.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública Número 6,681, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantía Ponce, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que el carácter con que comparece no le ha sido revocado ni modificado en todo o en parte y sus facultades continúan vigentes.

CUARTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II. DE EL BANCO.

PRIMERA. Bajo protesta de decir verdad, el señor **INGENIERO OSCAR MANUEL LOZANO CHAPA**, acredita la legal existencia y personalidad de **EL BANCO** con los siguientes documentos, por los que:

- a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple en los términos de los artículos Octavo y Decimotercero Transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito y que ha sufrido diversas modificaciones a sus estatutos sociales, siendo que mediante escritura ochenta mil seiscientos diez de fecha diez de abril de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público treinta y uno, actuando como suplente del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público diecinueve, ambos del Distrito Federal, debidamente inscrito su testimonio en el Registro Público de Comercio, se formalizó el cambio de denominación de la institución para quedar como Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander.
- b) Que mediante escritura pública número ochenta y tres mil trescientos noventa y uno de fecha trece de agosto de dos mil nueve, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario diecinueve de México, Distrito Federal, se formalizó la compulsión de estatutos sociales, estableciendo como denominación social Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, domicilio social México, D.F., duración indefinida.



- c) Que mediante escritura pública número ochenta y tres mil, trescientos noventa y cuatro de fecha trece de agosto de dos mil nueve, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles se formalizó el otorgamiento de poder especial al señor ingeniero Oscar Manuel Lozano Chapa, mismo que a la fecha no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

III DE LAS PARTES.

PRIMERA.- Declaran **LAS PARTES** por conducto de sus representantes, que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio a efecto de: (i) modificar la cláusula PRIMERA relativa a los compromisos de la UNIVERSIDAD y (ii) modificar la cláusula TERCERA referente a los costos de la Credencial, a efecto de precisar los términos y condiciones que regirán las mismas; y que se indican más adelante.

Una vez declarado lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En este acto **LA UNIVERSIDAD** y **EL BANCO** convienen en modificar la cláusula PRIMERA y TERCERA de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", para que en lo sucesivo queden redactadas en los siguientes términos:

"OBJETO.- LA UNIVERSIDAD y EL BANCO ...

LA UNIVERSIDAD se compromete a lo siguiente:

1: Incorporar un encadenamiento a toda la información referente a la Credencial Inteligente, en su página WEB y en sus medios internos con el fin de difundir tanto éste como algún otro servicio o producto que, de común acuerdo, desarrollen **LA UNIVERSIDAD** y **EL BANCO**.

2: Implementar al menos dos "Aplicaciones del CHIP de contacto del CHIP de proximidad o del código de barras" que potencien la Credencial Inteligente al interior de la comunidad con un valor agregado al de solo como identificación.

3. Difundir el beneficio de la "Aplicación Financiera" (cuenta de débito, incluida en la credencial) para beneficio de los alumnos, docentes y administrativos, sustituyendo remuneraciones o pagos que esté realizando en efectivo, tanto en becas a alumnos como en pagos por servicios que brindan sus empleados, mediante depósitos a la Aplicación Financiera, ofreciendo los beneficios incluidos en el Anexo 1."



"TERCERA.- COSTOS DE LA CREDENCIAL INTELIGENTE

...
...

*De la misma forma, el costo de todas las credenciales emitidas pero que no sean entregadas durante los Eventos Masivos de primera credencialización o de nuevos ingresos, deberá ser asumido por LA UNIVERSIDAD en un 100% mas el Impuesto al Valor Agregado, por lo que LA UNIVERSIDAD comprende la importancia de la validez de los datos proporcionados para la emisión de las credenciales para entrega en **Eventos Masivos**.*

***EL BANCO** enviará a **LA UNIVERSIDAD** un reporte mensual de las Credenciales Inteligentes solicitadas como reposición por parte de la misma y emitidas y entregadas por **EL BANCO**, así como un reporte de las credenciales emitidas y no entregadas en **Eventos Masivos** de primera credencialización y de nuevos ingresos para su correspondiente facturación.*

***LA UNIVERSIDAD** acepta cubrir bajo los conceptos anteriores del costo por reposición, y de emitidas pero no entregadas en eventos masivos, con cargo automático a la cuenta No. 65501414133 de **EL BANCO** por medio de los sistemas electrónicos que ésta posee. **LA UNIVERSIDAD** para tal efecto deberá tener los recursos suficientes para cubrir dicho pago una vez entregadas las credenciales."*

***EL BANCO** consciente de la situación actual de inseguridad imperante en la ciudad, que motiva al alumnado a no acudir a las instalaciones universitarias respectivas por su credencial, está de acuerdo en no realizar cargo alguno por las credenciales emitidas y no entregadas en los eventos masivos de primera credencialización o de nuevo ingreso, como tampoco en los casos en que se trate de pérdida de dicho documento con motivo de asalto, accidente vial o cualquier otro evento en que se vea involucrado en forma involuntaria el alumno (a), académico (a), administrativo (a), circunstancias por las que **el BANCO** se compromete a entregar dichas credenciales a **la UNIVERSIDAD** para su entrega personales a los beneficiarios sin costo alguno.*

SEGUNDA.- DOMICILIOS.- Para todo lo concerniente a este Convenio Especifico, las partes señalan como domicilios convencionales:

LA UNIVERSIDAD: Ave. Henry Dunant 4016, Zona Pronaf, CP 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua

EL BANCO: Prolongación Paseo de la Reforma número quinientos, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

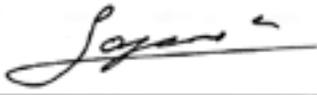


TERCERA.- RATIFICACIÓN.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL BANCO" convienen en que salvo por las modificaciones aquí pactadas, las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECÍFICO" continúan vigentes y surten plenos efectos legales entre las partes, ratificando en el mismo acto todos sus términos y condiciones.

CUARTA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.- La interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo anterior las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares originales, en la ciudad de México, Distrito Federal a los 30 del mes de Septiembre del año dos mil diez.


 LA UNIVERSIDAD
 Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
 Representada por:
 Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
 Rector


 EL BANCO
 Banco Santander, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Grupo Financiero Santander
 Representada por:
 Ing. Oscar Manuel Lozano Chapa
 Director Ejecutivo Santander
 Universidades

TESTIGOS


 Mtro. Alberto A Solórzano Chavira
 Abogado General


 Javier Avila Hesles
 Dir. Tarjeta Universitaria Inteligente

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PRESIDENCIA" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTR. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA PRESIDENCIA", por conducto de su Representante

1.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

2.- Que en términos de las disposiciones vigentes del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, quien comparece en su representación tiene las facultades necesarias para celebrar los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

3.- Que el Licenciado Luis Fernando Cobos Sáenz fue electo democráticamente Presidente Municipal para el periodo 2010-2013, cumpliendo a cabalidad con los requisitos y formalidades para tal efecto señalados en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- Que el artículo 29 en su fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua le otorga al Presidente Municipal las atribuciones necesarias para celebrar el presente convenio.

5.- Que el Licenciado Luis Fernando Cobos Sáenz, Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por la Asamblea Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral, así como con la copia certificada del acta de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha diez de Octubre del año dos mil diez.

6.- Que para efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la avenida Constitución numero 304, colonia centro de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

DECLARA LA UNIVERSIDAD, por conducto de su Representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 7,556, otorgada ante la Fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número14, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Declaración Conjunta:

ÚNICA.- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** dentro de **LA PRESIDENCIA**, para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, (Convenios Específicos de Colaboración), mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el Representante de **LA PRESIDENCIA** o quien este designe con poder bastante y por el Rector de **LA UNIVERSIDAD** o quien se designe con poder bastante.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

- 1.- Convenios Específicos para periodos sabáticos del personal académico de **LA UNIVERSIDAD en LA PRESIDENCIA.**
- 2.- Convenios Específicos de Colaboración para los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD en LA PRESIDENCIA.**
- 3.- Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.
4. Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc., por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA PRESIDENCIA** y viceversa.
- 5.- Desarrollo de Convenios Específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA PRESIDENCIA.**
- 6.- Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.
- 7.- Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, educación continua, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.
- 8.- Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones.
- 9.- Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis, conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.
- 10.- Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 11- Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.
- 12.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de estos Convenios.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los Convenios Específicos de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LA PRESIDENCIA se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que **LA PRESIDENCIA** entregue a **LA UNIVERSIDAD** o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencial (Información Confidencial).

LA UNIVERSIDAD y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a:

1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita **LA PRESIDENCIA** por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.

3.- No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma de la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **LA PRESIDENCIA**.

4.- Resguardar la Información Confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

- a).- Llegue a ser del dominio público.
- b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.
- c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- d).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- e).- Sea revelada por requerimiento judicial.
- f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **LA PRESIDENCIA** por medio de su representante legal.
- g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el

reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por su parte **LA PRESIDENCIA** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada. **LA PRESIDENCIA** y **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por las partes.

OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

- I. Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **LA UNIVERSIDAD** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.
- II. Que **LA PRESIDENCIA** y **LA UNIVERSIDAD** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;
- III. Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de **LA UNIVERSIDAD** y **LA PRESIDENCIA**.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó, **LA PRESIDENCIA** o **LA UNIVERSIDAD** según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquier obligación laboral y relativa a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra, que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación

7

de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada. La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier convenio, resolución o transacción para solventar los mismos.

Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante de **LA UNIVERSIDAD**, y los funcionarios, empleados o cualquier otro participante de **LA PRESIDENCIA** que firmen los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden **LAS PARTES**.

Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros, de los cuales, cada parte deberá designar a dos.

I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.-Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.

DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las

partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos treinta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.

Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, con treinta días naturales de anticipación. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Galeana en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

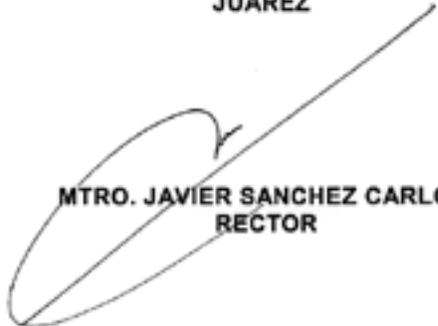
Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de Noviembre del 2010.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.



LIC. LUIS FERNANDO COBOS SAENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD
JUÁREZ



MTRO. JAVIER SANCHEZ CARLOS
RECTOR

TESTIGOS



LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



M.C. DAVID RAMIREZ PEREA
SECRETARIO GENERAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA PARTE WERNER LADDER DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICHARD SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II.- Promover en sus componentes una formación integral.
- III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
- IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.-DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su representante

1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No.33,639 (treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve) de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Leopoldo Gómez Meléndez, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública No.29, por separación temporal de su titular el Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, bajo la denominación **WERNER LADDER DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: La elaboración, producción, fabricación y transformación, ensamble, empaque, reempaque, reparación y reconstrucción, así como la distribución, almacenamiento, clasificación, inspección, revisión, compra, venta y comercialización de todo tipo de bienes productos y mercancías, incluyendo sin limitarse a todo tipo de escaleras, así como el desarrollo de servicios relacionados; En general, cualesquiera otras actividades que sean pertinentes y conducentes a su operación incluyendo la celebración dentro o fuera de la República Mexicana, por su cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, y convenios ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho.

3.- Que la Personalidad del Sr. Richard Suárez, como Apoderado Legal, se encuentra debidamente acreditada con la Escritura Pública que ha quedado debidamente descrita en el punto 2 de las presentes declaraciones. Manifestando el citado Apoderado que el Poder con el que comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado, ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Taguchi #260, CP 32674, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con "LA UACJ" en éste Convenio.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en "LA EMPRESA", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

Por virtud del presente convenio, "LA EMPRESA" se compromete a proporcionar las facilidades a "EL ESTUDIANTE" para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en "LA EMPRESA", en un área directa relacionada con la profesión de "EL ESTUDIANTE".

En consecuencia, "LA EMPRESA" permitirá a "EL ESTUDIANTE" la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a "EL ESTUDIANTE" en el desarrollo de sus actividades en "LA EMPRESA".

Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "LA EMPRESA" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que "EL ESTUDIANTE" realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante) de este convenio y las demás que le sugiera e indique "LA EMPRESA" para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en "LA EMPRESA" con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA

El establecimiento donde "EL ESTUDIANTE" desarrollará su interinato será el ubicado en Ave. Taguchi # 260, C.P. 32674 en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por "LA EMPRESA", mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "LA EMPRESA" al respecto. En caso de no apearse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según "LA EMPRESA" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de "EL ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL ESTUDIANTE" y el personal de "LA EMPRESA", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de "LA UACJ" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS

"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL ESTUDIANTE" deberá acreditar a "LA EMPRESA" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL ESTUDIANTE" impedirá el acceso a "LA EMPRESA" y al interinato.

QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "LA EMPRESA". Toda la información resultante de la

ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "LA EMPRESA" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de "LA EMPRESA". No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que "LA EMPRESA" pueda obtener por la participación de "EL ESTUDIANTE" en el proyecto específico objeto del interinato, "LA EMPRESA" realizará un pago a "LA UACJ" por la cantidad que se pacte.

"LA EMPRESA" solicitará a "LA UACJ" que aplique dicha cantidad en beneficio de "EL ESTUDIANTE" a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.

- "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE" invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, "LA UACJ" y "LA EMPRESA" plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en "LA UACJ" y el otro en "LA EMPRESA".

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

POR

"LA UACJ"



MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO
CHAVIRA
ABOGADO GENERAL Y
APODERADO LEGAL

POR

"LA EMPRESA"



SR. RICHARD SUÁREZ
APODERADO LEGAL

JUNIO DEL 2010

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN" REPRESENTADA POR EL C. ING. PEDRO GARZA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UACJ" REPRESENTADA POR EL C. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL ESTUDIO DENOMINADO "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y PROYECTO EJECUTIVO SOBRE LOS ARROYOS TEPEYAC, JARUDO, AEROPUERTO Y ACEQUIAS PARA LA PROTECCIÓN DE CIUDAD JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA"

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

-----DECLARACIONES:-----

I.- De "LA COMISIÓN":

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial
2. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión.

3. Que el C. Pedro Garza Treviño Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo, tiene la facultad de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 1, 6 VI, 9 fracción II, párrafos primero y segundo, 10, 11 letra B y 65 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
4. Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico, en Avenida Constitución # 4103 Ote. Col. Fierro C.P. 64560 en la Ciudad de Monterrey, N. L. _____

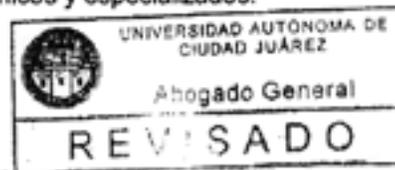
II.- De "LA UACJ"

II.1.- La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ** declara que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, según el Artículo 2o. de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978 respectivamente.

II.2. Que cuenta con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, con facultades para realizar equivalencias, revalidaciones, e incorporaciones, y expedir títulos profesionales y certificados de grado en sus diferentes tipos, niveles o denominaciones conforme a sus reglamentos.

II.3. Que tiene como fines:

- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II.- Promover en sus componentes una formación integral.
- III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.



II.4.- Que comparece en este acto por medio de su Rector el C. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.-----

II.5.- Que la personalidad del rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de las que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de rector.

II.6.- Que señala como su domicilio legal ubicado en la calle ave. Henry Dunant # 20, circuito PRONAF en Cd. Juárez, Chihuahua. -----

III.- Declaran AMBAS PARTES:

III.1.- Que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio, con el objeto de ejecutar el estudio denominado "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y PROYECTO EJECUTIVO SOBRE LOS ARROYOS TEPEYAC, JARUDO, AEROPUERTO Y ACEQUIAS PARA LA PROTECCIÓN DE CIUDAD JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA".

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 27 y 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 17 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 4,5,9 párrafos I y II letra B Fracciones I, X, XIV, XVII XXV, XXVI Y LIV, 15, 16, 83, 85, 86 Fracción II de la de la Ley de Aguas Nacionales; 22, 23, 25, 127, 132 de su Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 3, 6, 9,18,25,26,41 y 42 de la Ley de Adquisiciones; 2 Fracción XXXI letra "a", 19 Fracción XXIII, 41, 42 último párrafo, 44, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Arrendamientos y Servicios del Sector de Público; 1, 6 Fracción VI, 7, 9 Fracción II, 10, 11 letra B,65, 66,67, 73 Fracciones I, II, IV, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 33, 34, 35, y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5, 6, 23,25,35, 39 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 Fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 31 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 1 y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; las partes celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:-----

----- CLÁUSULAS: -----

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA UACJ" convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de ejecutar el estudio denominado "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y PROYECTO EJECUTIVO SOBRE LOS ARROYOS TEPEYAC, JARUDO, AEROPUERTO Y ACEQUIAS PARA LA PROTECCIÓN DE CIUDAD JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA".-----

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio, comprenderá las siguientes acciones:

A) Proporcionar directamente o vía contratación de servicios de terceros los apoyos logísticos necesarios con el objeto de ejecutar el estudio denominado "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y PROYECTO EJECUTIVO SOBRE LOS ARROYOS TEPEYAC, JARUDO, AEROPUERTO Y ACEQUIAS PARA LA PROTECCIÓN DE CIUDAD JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA".-----

B) Llevar a cabo los recorridos de campo necesarios en cada una de las cuencas descritas en el Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial, para identificar físicamente las condiciones actuales de los escurrimientos superficiales y obtener la información para la elaboración de proyectos hidráulicos de canalización y control de las descargas al Río Bravo, y que para tal efecto se describen en el anexo técnico respectivo.--

C) Procesar la información obtenida en campo a efecto de presentar el informe de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia que forman parte del anexo técnico del presente convenio de colaboración.-----

D) Recursos Humanos: Durante la realización de los trabajos, "LA UACJ" deberá contar con personal con conocimientos en las áreas de hidráulica, electromecánica, posicionamiento global por satélite, sistemas de información y demás áreas del conocimiento afines que permita cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente convenio.-----

E) Equipo y material: Para la ejecución de los trabajos, el prestador de servicios deberá contar con vehículos de transporte automotriz, de posicionamiento global por satélite, de cómputo y proveerá la papelería que se requiera.-----



TERCERA.- Los detalles de las acciones, metas, montos, responsables, calendario de ejecución, forma de pago y demás aspectos inherentes a los alcances del presente Convenio, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las partes, forma a su vez parte integrante de este instrumento.-----

CUARTA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se tiene prevista una erogación total de \$ 9, 500, 000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 MN) que serán ejercidos por "LA UACJ"; provenientes de los recursos aprobados a "LA COMISIÓN", dentro del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010, en Oficio de liberación de Inversiones No. 511.1/01497 de fecha 11 de Mayo del 2010. Dichos recursos serán ejercidos por "LA UACJ" y se destinarán para llevar a cabo las acciones objeto del presente Convenio en una etapa que ejecutará a partir de la fecha de firma del presente convenio hasta el 30 de Noviembre del 2010. Los trabajos específicos y los tiempos de ejecución de los mismos, así como el ejercicio de los recursos se llevará a cabo en la forma que se detalla en el Anexo Técnico que se menciona en la cláusula que antecede.-----

Dicho importe se pagará a través de estimaciones mensuales conforme a las acciones ejecutadas de acuerdo al programa de avances físicos y financieros establecidos en el anexo técnico.-----

QUINTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales correspondientes, en el monto y términos señalados en la Cláusula Cuarta de este Convenio.
- b) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones y la correcta aplicación de los recursos federales que aporte, informando de ello cada 30 (treinta) días naturales a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública.-----

SEXTA.- "LA UACJ" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos federales aportados por "LA COMISIÓN", aplicándolos a la realización de las acciones objeto del presente Convenio.
- b) Informar cada 30 (treinta) días a "LA COMISIÓN" sobre los avances de las acciones objeto del presente Convenio, y sobre la aplicación de los recursos federales destinados a tales fines.
- c) Entregar a "LA COMISIÓN" los resultados de los trabajos realizados debidamente documentados al término de cada una de las ejecuciones conforme al objeto materia de este instrumento, en el entendido de que la

entrega del último documento deberá ser a más tardar el día 30 de Noviembre del año 2010 acompañado del informe final.-----

SÉPTIMA.- Las partes convienen en participar en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, y que estará integrada por personal de "LA COMISIÓN" y de "LA UACJ" y se reunirá periódicamente en las oficinas de la Dirección Local de "LA COMISIÓN", ubicadas en Calle Luis de Velazco # 1143, Col. Virreyes en Ciudad Juárez, Chihuahua.-----

OCTAVA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto.-----

NOVENA.- Son causas de terminación del presente Convenio:

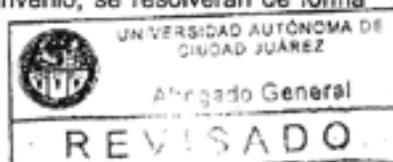
La voluntad expresa de las partes o por caso fortuito o la fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este Convenio, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente, con sus formalidades necesarias para su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte, por lo menos con quince días naturales de anticipación.-----

DÉCIMA.- En caso de que además de las acciones derivadas del objeto del presente Convenio hubiera necesidad de realizar otra más, dentro de los ejercicios presupuestales posteriores al año 2010, los recursos necesarios estarán sujetos a la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la suscripción de los convenios respectivos, y a la disponibilidad presupuestal de años subsecuentes.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el Presente Convenio, incluyendo el resultado de los trabajos realizados conjuntamente, no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin el acuerdo previo y por escrito de "LA COMISIÓN".-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en "LA UACJ".-----

DÉCIMA TERCERA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma



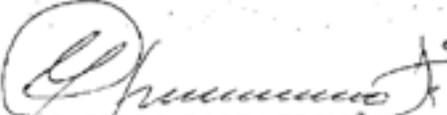
administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolverse por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día 30 de Noviembre del 2010, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día siguiente de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido del presente convenio, las partes lo firman por duplicado, en Ciudad Juárez, Chihuahua; el día 15 del mes de Junio del 2010.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL DIRECTOR GENERAL DE
ORGANISMO DE CUENCA RIO
BRAVO DE LA COMISION
NACIONAL DEL AGUA**

**POR LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CIUDAD JUAREZ
EL RECTOR**



C. ING. PEDRO GARZA TREVIÑO
COMO TESTIGO:

**EL DIRECTOR LOCAL
CHIHUAHUA**



C. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

ABOGADO GENERAL



C. SERGIO ALFONSO CANO
FONSECA



C. LIC. ALBERTO SOLÓRZANO CHAVIRA

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el día 15 del Mes de Junio del 2010. Conste.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXICANO DE ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA, A.C. EN LO SUCESIVO "EL COMAEA", REPRESENTADA EN UN ACTO POR EL MTR. Y ARQUITECTO HÉCTOR GARCÍA ESCORZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO, Y POR OTRA, LA SUBDIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN ADELANTE LA "UACJ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA ESTHER MEARS DELGADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL COMAEA".

1.1. Que es una Asociación Civil denominada Consejo Mexicano de Acreditación de Enseñanza de la Arquitectura, A.C., que esta legalmente constituida como se acredita con el Acta Constitutiva número 9,042 de fecha, 24 de septiembre de 2009, ante la fe del Notario Público No. 210, C. Ricardo Cuevas Miguel, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

1.2. Que tiene como objetivo principal, fomentar de manera coordinada el desarrollo de la enseñanza de la arquitectura, para lo cual conjuntará los más altos intereses institucionales educativos y profesionales mediante actividades agrupadas en tres rubros: Servicios, Investigación y Desarrollo, y Acreditación.

1.3. Que el Mtro. y Arq. Héctor García Escorza, en su carácter de Director Ejecutivo de la Asociación, tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Acta Constitutiva número 9,042 de fecha, 24 de septiembre de 2009, ante la fe del Notario Público No. 210, C. Ricardo Cuevas Miguel, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

1.4. Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Emiliano Zapata No. 37 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06000, en la Ciudad de México, D.F.

2. DECLARA "LA UACJ"

2.1. Que es un órgano desconcentrado del Gobierno dependiente de la Secretaría de Educación Pública, dotado de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.

2.2. Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Del Charro s/n, Col. Universidad C.P. 32310 Cd. Juárez Chihuahua.

3. DECLARAN AMBAS PARTES

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA: OBJETO**

"LA UACJ" encomienda a "EL COMAEA", y este se obliga con esta institución, a prestar los servicios de acreditación del Programa Académico de la Licenciatura en Arquitectura.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO

El importe de los servicios de acreditación del Programa Académico de la Licenciatura en Arquitectura, objeto del presente contrato asciende a la cantidad de \$ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N).

Los precios del presente contrato son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante su vigencia, por lo que si el prestador de servicios realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrán derecho a reclamar pago alguno por estos conceptos.

TERCERA: INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que para toda interpretación y controversia que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por común acuerdo de las partes, y en todo caso con mediación del COPAES.

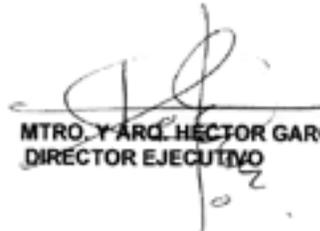
Leídas que fueron las presentes cláusulas, y enteradas las partes del contenido y alcance, se firma por cuadruplicado, al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, D.F., a los 12 del mes de Julio del año 2009

POR LA "UACJ"



MTRA. MARÍA ESTHER MEARS DELGADO
SUBDIRECCION DE ACREDITACIÓN
Y CERTIFICACIÓN

POR "EL COMAEA"



MTR. Y ARQ. HECTOR GARCIA ESCORZA
DIRECTOR EJECUTIVO



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



DIRECTORIO

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Rector

Mtro. David Ramírez Perea
Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
*Coordinación General
de Investigación y Posgrado*

Mtro. Servando Pineda Jaimes
*Director General de Difusión
Cultural y Divulgación Científica*

Mtro. Eduardo Castillo Luna
*Coordinación General
de Tecnologías de Información*

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales
*Coordinadora General de Diseño
de la Ciudad Universitaria*

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
*Dirección General
de Planeación y Desarrollo Institucional*

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
*Dirección General
de Servicios Administrativos*

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
*Dirección General
de Servicios Académicos*

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
*Dirección General
de Desarrollo Académico
e Innovación Educativa*

Mtro. Ramón Mario López López
*Dirección General
de Intercambio, Vinculación
y Servicio Social*

Mtra. Adriana Saucedo García
*Coordinación General del Sistema
Universitario del Deporte*

T.S. Gabriela Acosta Camacho
*Coordinación General
de Relaciones Públicas*

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Mtro. René Javier Soto Cavazos
Director del ICSA

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Director del IIT

Mtro. Hugo Staines Orozco
Director del ICB

Lic. Laura Galicia Robles
Directora del IADA

Mtro. René Noriega Armendáriz
*Director de la División
Multidisciplinaria de Nuevo
Casas Grandes*



Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensor de los Derechos de los Universitarios



UACJ | TRADICIÓN EN
EXCELENCIA
ACADÉMICA